



Cerro Sombrero, 10 de septiembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 517/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2024 de Don patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, que solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA" de fecha 06 de agosto de 2024.
- 2) El decreto alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación pública ID 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 4) El decreto alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022, comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO.
- 5) El decreto alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022, decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 6) El decreto alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022, de aumento de plazo de la obra, "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO 3865-2-LP22"
- 7) El decreto alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 2022, de INFORME TÉCNICO AUMENTO Y DISMINUCION DE PARTIDAS MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022.
- 8) El decreto alcaldicio N° 792 de fecha 04 de noviembre de 2022, de Modificación de Contrato de ejecución a suma alzada de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 9) El decreto alcaldicio N° 808, de fecha 09 de noviembre de 2022, de informe Multa, de la obra MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 22 de noviembre de 2022, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 968 de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Informe Aumento de Plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba la Modificación de Contrato de la obra de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo, de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 14 de marzo de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO", de fecha 31 de mayo de 2023.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 440 de fecha 12 de julio de 2023, que aprueba la MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el informe aumento plazo de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2 C. SOMBRERO".
- 18) El decreto alcaldicio N° 479 de fecha 25 de julio de 2023, que aprueba la MODIFICACIÓN DE CONTRATRO "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 19) El decreto alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, que acepta el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".





- 20) El decreto alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023, que rectifica el informe de multa del proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 21) El Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 21 de junio de 2024, que Regulariza el informe de multa N°3 de la obra "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".
- 22) El Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 19 de julio de 2024 que aprueba informe de disminución de multa N°3 de la obra, de fecha 10 de julio de 2024.
- 23) El Decreto Alcaldicio N°451 de fecha 06 de agosto de 2024 que regulariza designación de Comisión de término anticipado del contrato de la obra Mejoramiento Plaza Villa Primavera, para el día lunes 29 de julio de 2024 a las 15:30 hrs.
- 24) El INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA" de fecha 29 de julio de 2024.
- 25) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 26) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 3) Lo establecido en el INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA" de fecha 06 de agosto de 2024.

DECRETO

1° REGULARICESE, la aprobación del INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA" de fecha 06 de agosto de 2024, cuyo texto se transcribe:

INFORME COMISIÓN TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO:
"MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA"

ID: LICITACIÓN: 3865-2-LP22

ORDEN DE COMPRA: N/E

En Cerro Sombrero a 06 días del mes de agosto de 2024, la I. Municipalidad de Primavera a través de la comisión designada por decreto N° 451 de fecha 06 de agosto del 2024, elabora el informe de la visita para la evaluación de los avances efectivos de acuerdo al proceso de Termino Anticipado del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO".





1. ANTECEDENTES

- 1.1 El Decreto Alcaldicio N°024 de fecha 11 de enero de 2022 que regulariza la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, firmado entre el Gobernador Regional de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 30 de diciembre de 2021.
- 1.2 El decreto Alcaldicio N°027 de fecha 11 de enero de 2022 que autoriza la aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública ID: 3865-2-LP22 MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 1.3 El Decreto Alcaldicio N°073 de fecha 04 de febrero de 2022 que acepta la designación de la Comisión de la Apertura, Evaluación y Adjudicación de la Licitación ID: 3865-2-LP22, la cual se realizó el día lunes 07 de febrero de 2022 a las 12:00 hrs.
- 1.4 El Decreto Alcaldicio N°084 de fecha 10 de febrero de 2022 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-2-LP22 al Oferente Mauricio Levicoy Navarro, por un monto total de \$100.401.950, Exento de IVA y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 1.5 El Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 11 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, firmado con fecha 10 de marzo de 2022.
- 1.6 El Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 11 de marzo de 2022 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID: 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, firmado con fecha 10 de marzo de 2022.
- 1.7 El Decreto Alcaldicio N°521 de fecha 05 de agosto de 2022 que regulariza la aprobación del Informe Técnico de aumento y disminución de la obra, de fecha 04 de agosto de 2022, indica como nueva fecha de recepción provisoria el día 08.11.22.
- 1.8 El Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022 que regulariza la aprobación del Contrato de la obra, de fecha 24 de agosto de 2022.
- 1.9 El Decreto Alcaldicio N°737 de fecha 19 de octubre de 20'22, que aprueba el Informe Técnico Aumento y Disminución de Partidas "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO.
- 1.10 El Decreto Alcaldicio N°792 de fecha 04 de noviembre de 2022 que regulariza la aprobación de la modificación del contrato de ejecución a suma alzada. Donde se disminuyen y se generan obras extraordinarias.
- 1.11 El Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 08 de noviembre de 2022 que regulariza la aprobación del informe aumento de plazo de la obra, de fecha 07 de noviembre de 2022, indica como nueva fecha de término de la obra el 06/01/2023.
- 1.12 El Decreto Alcaldicio N°854 de fecha 22 de noviembre de 2022 que regulariza la aprobación de la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra, de fecha 14 de noviembre de 2022, modifica la duración del contrato a 302 días corridos desde la entrega oficial de terreno.
- 1.13 El Decreto Alcaldicio N°968 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Informe de Aumento de Plazo de la obra de fecha 29 de diciembre de 2022, indica como fecha de término de la obra el día 07/03/2023.
- 1.14 El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 14 de marzo de 2023 que regulariza el informe de aumento de plazo de la obra de fecha 07 de marzo de 2023, indica fecha de término de la obra el día 05/06/2023.
- 1.15 El Decreto Alcaldicio N°398 de fecha 27 de junio de 2023 que regulariza la aprobación del informe aumento plazo de la obra de fecha 31 de mayo de 2023, indica fecha de término de la obra el día 20/07/2023.
- 1.16 El Decreto Alcaldicio N°440 de fecha 12 de julio de 2023 que regulariza la aprobación de la 3° Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de fecha 20 de junio





- de 2023, modifica el plazo de ejecución de las obras a 497 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.
- 1.17 El Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 17 de julio de 2023 que aprueba el informe de aumento de plazo de la obra de fecha 17 de julio de 2023, indica fecha de término de la obra el día 18/08/2023.
 - 1.18 El Decreto Alcaldicio N°479 de fecha 25 de julio de 2023 que regulariza la aprobación de la 6° Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra de fecha 19 de julio de 2023, indica plazo máximo de ejecución de las obras a 527 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.
 - 1.19 El Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 19 de diciembre de 2023 que acepta el informe de paralización de la obra, de fecha 15 de diciembre de 2023, fija un plazo de 90 días corridos desde el día 24 de noviembre de 2023 para inyectar recursos faltantes al presupuesto del proyecto.
 - 1.20 El Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023 que aprueba Informe de multa de la obra de fecha 20 de octubre de 2023 por 20 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 19.08.2023 al 07.09.2023 por un monto de \$722.600.
 - 1.21 El Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023 que rectifica lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, corrigiendo el monto total de la multa a \$2.167.800.
 - 1.22 El Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 23 de noviembre de 2023 que acepta el informe de multa de la obra, de fecha 23 de noviembre de 2023 por 77 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 08.09.2023 hasta el 21.11.2023, por un monto de \$8.346.030.
 - 1.23 El Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 04 de diciembre de 2023 que acepta el informe de disminución de multa de la obra de fecha 01 de diciembre de 2023, modificando el monto total de la multa indicada en Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 23 de noviembre de 2023 a \$5.853.060.
 - 1.24 El Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 21 de junio de 2024 que regulariza el informe de multa N°3 de la obra de fecha 28 de marzo de 2024 por 90 días de atraso en la renovación de la prórroga de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023, por un monto de \$16.529.850.
 - 1.25 El Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 19 de julio de 2024 que regulariza el informe de Disminución de multa N°3 de la obra, de fecha 10 de julio de 202, modificando los días de atraso y el monto total de la multa indicada en Decreto Alcaldicio N°334 a 55 días corridos y un monto total de \$10.112.300.
 - 1.26 EL Ord. N°383 de fecha 24 de julio de 2024 que resuelve poner Término Anticipado del Contrato por incumplimiento a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f y letra n.

2. OBSERVACIONES

- 2.1 En lo que respecta a obras civiles, se observan los siguientes avances posterior a los estados de avances ya pagados:

Las siguientes partidas se pueden considerar como ejecutadas en un 100% y acumulan un monto de **\$1.477.500 valor neto:**



- 6.1.2 REINSTALACION DE JUEGOS :
\$1.350.000
- 9.1 SEÑALETICA ZONA DE JUEGOS :
\$127.500

Por el contrario, esta comisión determina que las siguientes partidas se encuentran no ejecutadas o mal ejecutadas y acumulan un monto de **\$2.275.725 valor neto.**

- 5.1 TIERRA DE HOJA E: 0,20 :
\$35.725
- 5.2 SEMILLA DE PASTO :
\$800.000
- 7.1 ASEO Y LIMPIEZA FINAL : \$350.000
- 8.1 PLACA IDENTIFICATORIA :
\$300.000
- 9.2 ZONA DEMARCACION DE ESTACIONAMIENTO :
\$300.000
- 9.3 PAISAJISMO : \$490.000

2.2 En lo que respecta a equipamiento, se observan los siguientes avances posterior a los estados de avances ya pagados:

Las siguientes partidas se pueden considerar como ejecutadas en un 100% y acumulan un monto de **\$252.781 valor neto.**

- 10.5 SEÑALETICA ZONA DE JUEGOS :
\$127.500
- 10.6 SEÑALETICA DISMINUCION DE VELOCIDAD :
\$131.281

Por el contrario, esta comisión determina que las siguientes partidas se encuentran no ejecutadas o mal ejecutadas y acumulan un monto de **\$3.000.000 valor neto.**

- 9.1 BASUREROS :
\$1.200.000
- 9.2 BANQUETAS :
\$1.800.000

2.3 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra se tienen en cuenta los siguientes antecedentes:





- a) El Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 11 de marzo de 2022 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la Licitación Pública ID: 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, firmado con fecha 10 de marzo de 2022.
- b) El Decreto Alcaldicio N°155 de fecha 11 de marzo de 2022 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno de la Licitación Pública ID: 3865-2-LP22 "MEJORAMIENTO PLAZA MIRADOR VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO, firmado con fecha 10 de marzo de 2022.
- c) El Decreto Alcaldicio N°521 de fecha 05 de agosto de 2022 que regulariza la aprobación del Informe Técnico de aumento y disminución de la obra, de fecha 04 de agosto de 2022, indica como nueva fecha de recepción provisoria el día 08.11.22.
- d) El Ord. N°405 de fecha 11 de agosto de 2022 que solicita designación de personal idóneo y calificado nombrando a un profesional responsable de la obra durante la ejecución de las faenas.
- e) El Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023 que aprueba Informe de multa de la obra de fecha 20 de octubre de 2023 por 20 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 19.08.2023 al 07.09.2023 por un monto de \$722.600.
- f) El Decreto Alcaldicio N°593 de fecha 31 de agosto de 2022 que regulariza la aprobación de la modificación del Contrato de la obra, de fecha 24 de agosto de 2022, modifica la duración del contrato a 242 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.
- g) El Decreto Alcaldicio N°804 de fecha 08 de noviembre de 2022 que regulariza la aprobación del informe aumento de plazo de la obra, de fecha 07 de noviembre de 2022, indica como nueva fecha de término de la obra el 06/01/2023.
- h) El Decreto Alcaldicio N°854 de fecha 22 de noviembre de 2022 que regulariza la aprobación de la Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra, de fecha 14 de noviembre de 2022, modifica la duración del contrato a 302 días corridos desde la entrega oficial de terreno.
- i) El Decreto Alcaldicio N°968 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Informe de Aumento de Plazo de la obra de fecha 29 de diciembre de 2022, indica como fecha de término de la obra el día 07/03/2023.
- j) El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 14 de marzo de 2023 que regulariza el informe de aumento de plazo de la obra de fecha 07 de marzo de 2023, indica fecha de término de la obra el día 05/06/2023.
- k) El Decreto Alcaldicio N°398 de fecha 27 de junio de 2023 que regulariza la aprobación del informe aumento plazo de la obra de fecha 31 de mayo de 2023, indica fecha de término de la obra el día 20/07/2023.
- l) El Decreto Alcaldicio N°440 de fecha 12 de julio de 2023 que regulariza la aprobación de la 3° Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de fecha 20 de junio de 2023, modifica el plazo de ejecución de las obras a 497 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.
- m) El Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 17 de julio de 2023 que aprueba el informe de aumento de plazo de la obra de fecha 17 de julio de 2023, indica fecha de término de la obra el día 18/08/2023.
- n) El Decreto Alcaldicio N°479 de fecha 25 de julio de 2023 que regulariza la aprobación de la 6° Modificación de Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada de la obra de fecha 19 de julio de 2023, indica plazo máximo de ejecución de las obras a 527 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.
- o) El Ord. N°432 de fecha 22 de agosto de 2023 que Informa inicio de cómputo de multas desde el día 18 de agosto de 2023.





- p) El Ord. N°532 de fecha 16 de octubre de 2023 que comunica al contratista la existencia de una irregularidad respecto al no cobro de la multa correspondiente al estado de pago N°4, por lo que solicita actualizar la carátula del estado de pago teniendo presente el informe de multa correspondiente y exige al contratista realizar avances efectivos para permitir la finalización de la obra, ya que a la fecha se mantiene vigente el periodo de multa y no se presentan avances considerables desde el ingreso del ultimo estado de pago.
- q) El Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023 que aprueba Informe de multa de la obra de fecha 20 de octubre de 2023 por 20 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 19.08.2023 al 07.09.2023 por un monto de \$722.600.
- r) El Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023 que rectifica lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, corrigiendo el monto total de la multa a \$2.167.800.
- s) El Ord. N°577 de fecha 07 de noviembre de 2023 que, en consideración de que no se ha constatado por parte de la Unidad Técnica personal trabajado en la obra, ni avances efectivos desde el mes de septiembre, así como el retraso de la obra en 80 días, exige realizar las partidas restantes para concretar la finalización de la obra, de lo contrario informa se considerarán los procedimientos para el término anticipado de contrato.
- t) El Ord. N°585 de fecha 10 de noviembre de 2023 que, considerando que la póliza de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato N°3012022141004 tiene fecha de vigencia hasta el día 31/12/2023, solicita al contratista renovar la garantía de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales numeral 9.2.
- u) El Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 23 de noviembre de 2023 que acepta el informe de multa de la obra, de fecha 23 de noviembre de 2023 por 77 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 08.09.2023 hasta el 21.11.2023, por un monto de \$8.346.030.
- v) El Ord. N°617 de fecha 01 de diciembre de 2023 que resuelve el descuento de 23 días al total de multas aplicadas al estado de avance número cinco de la obra.
- w) El Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 04 de diciembre de 2023 que acepta el informe de disminución de multa de la obra de fecha 01 de diciembre de 2023, modificando el monto total de la multa indicada en Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 23 de noviembre de 2023 a \$5.853.060.
- x) El Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 19 de diciembre de 2023 que acepta el informe de paralización de la obra, de fecha 15 de diciembre de 2023, fija un plazo de 90 días corridos desde el día 24 de noviembre de 2023 para inyectar recursos faltantes al presupuesto del proyecto.
- y) El Ord. N°62 de fecha 31 de enero de 2024 que reitera la solicitud de actualización de la prórroga de la boleta de Garantía Póliza N°3012022141004. Correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.
- z) El Ord. N°66 de fecha 01 de febrero de 2024 que reitera la solicitud de actualizar La Póliza N°3012022141004, endoso N°5, la cual caducó con fecha 31 de diciembre de 2023. Lo anterior no desconociendo el computo de multas de acuerdo a las bases administrativas.
- aa) El Ord. N°316 de fecha 19 de junio de 2024, que solicita apoyo técnico y administrativo a fin de pronunciarse a encontrar una pronta solución al inconveniente que mantiene la obra paralizada.
- bb) El Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 21 de junio de 2024 que regulariza el informe de multa N°3 de la obra de fecha 28 de marzo de 2024 por 90 días de atraso en la renovación de la prórroga de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023, por un monto de \$16.529.850.





- cc) El Ord. N°327 de fecha 26 de junio de 2024 que informa al Contratista la retención de garantía de fiel cumplimiento de contrato e indica que se procederá al cobro de la boleta endoso N°6.
- dd) El Ord. (DPRI) N°629 de fecha 18 de julio de 2024 que responde a Ord.N°339 y Ord.N°316, donde se entrega pronunciamiento por iniciativas consultadas.
- ee) El Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 19 de julio de 2024 que regulariza el informe de Disminución de multa N°3 de la obra, de fecha 10 de julio de 202, modificando los días de atraso y el monto total de la multa indicada en Decreto Alcaldicio N°334 a 55 días corridos y un monto total de \$10.112.300.
- ff) EL Ord. N°383 de fecha 24 de julio de 2024 que resuelve poner Término Anticipado del Contrato por incumplimiento a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f y letra n.

3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- El Ord. N°432 de fecha 22 de agosto de 2023 que Informa inicio de cómputo de multas desde el día 18 de agosto de 2023.
- El Ord. N°532 de fecha 16 de octubre de 2023 que comunica al contratista la existencia de una irregularidad respecto al no cobro de la multa correspondiente al estado de pago N°4, por lo que solicita actualizar la carátula del estado de pago teniendo presente el informe de multa correspondiente y exige al contratista realizar avances efectivos para permitir la finalización de la obra, ya que a la fecha se mantiene vigente el periodo de multa y no se presentan avances considerables desde el ingreso del ultimo estado de pago.
- El Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023 que aprueba Informe de multa de la obra de fecha 20 de octubre de 2023 por 20 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 19.08.2023 al 07.09.2023 por un monto de \$722.600.
- El Decreto Alcaldicio N°731 de fecha 23 de octubre de 2023 que rectifica lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°729 de fecha 20 de octubre de 2023, corrigiendo el monto total de la multa a \$2.167.800.
- El Ord. N°577 de fecha 07 de noviembre de 2023 que, en consideración de que no se ha constatado por parte de la Unidad Técnica personal trabajado en la obra, ni avances efectivos desde el mes de septiembre, así como el retraso de la obra en 80 días, exige realizar las partidas restantes para concretar la finalización de la obra, de lo contrario informa se considerarán los procedimientos para el término anticipado de contrato.
- El Ord. N°585 de fecha 10 de noviembre de 2023 que, considerando que la póliza de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato N°3012022141004 tiene fecha de vigencia hasta el día 31/12/2023, solicita al contratista renovar la garantía de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales numeral 9.2.
- El Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 23 de noviembre de 2023 que acepta el informe de multa de la obra, de fecha 23 de noviembre de 2023 por 77 días de atraso en la entrega de la obra comprendido entre el 08.09.2023 hasta el 21.11.2023, por un monto de \$8.346.030.
- El Ord. N°617 de fecha 01 de diciembre de 2023 que resuelve el descuento de 23 días al total de multas aplicadas al estado de avance número cinco de la obra.
- El Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 04 de diciembre de 2023 que acepta el informe de disminución de multa de la obra de fecha 01 de diciembre de 2023, modificando el monto total de la multa indicada en Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 23 de noviembre de 2023 a \$5.853.060.
- El Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 19 de diciembre de 2023 que acepta el informe de paralización de la obra, de fecha 15 de diciembre de 2023, fija un plazo de 90 días





corridos desde el día 24 de noviembre de 2023 para inyectar recursos faltantes al presupuesto del proyecto.

- El Ord. N°62 de fecha 31 de enero de 2024 que reitera la solicitud de actualización de la prórroga de la boleta de Garantía Póliza N°3012022141004. Correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.
- El Ord. N°66 de fecha 01 de febrero de 2024 que reitera la solicitud de actualizar La Póliza N°3012022141004, endoso N°5, la cual caducó con fecha 31 de diciembre de 2023. Lo anterior no desconociendo el compute de multas de acuerdo a las bases administrativas.
- El Decreto Alcaldicio N°334 de fecha 21 de junio de 2024 que regulariza el informe de multa N°3 de la obra de fecha 28 de marzo de 2024 por 90 días de atraso en la renovación de la prórroga de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, comprendido entre el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2023, por un monto de \$16.529.850.
- El Ord. N°327 de fecha 26 de junio de 2024 que informa al Contratista la retención de garantía de fiel cumplimiento de contrato e indica que se procederá al cobro de la boleta endoso N°6.
- El Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 19 de julio de 2024 que regulariza el informe de Disminución de multa N°3 de la obra, de fecha 10 de julio de 202, modificando los días de atraso y el monto total de la multa indicada en Decreto Alcaldicio N°334 a 55 días corridos y un monto total de \$10.112.300.
- EL Ord. N°383 de fecha 24 de julio de 2024 que resuelve poner Término Anticipado del Contrato por incumplimiento a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f y letra n.

4. CONCLUSIÓN:

Por las causales enunciadas anteriormente la I. Municipalidad de Primavera procedió a poner término anticipado al contrato de ejecución de obras CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA

"MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA 2, CERRO SOMBRERO", a cargo del Contratista MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9, en la fecha 24.07.2024, comunicado mediante ORD.N°383, conforme a lo establecido en el punto 9.5 de las bases administrativas generales, letra f "Por incumplimiento de las obligaciones que nacen de las BB.AA. o del contrato que se firme al efecto" que refieren al incumplimiento de los plazos en renovación de la boleta de garantía, que ha ocasionado un periodo de multas, que si bien fueron apeladas y posteriormente resueltas en un monto de \$10.112.300, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 19 de julio de 2024, este valor sobrepasa el saldo pendiente por ejecutar de la obra. Además del incumplimiento de la letra n "El incumplimiento en el pago de los sueldos, salarios y leyes sociales, o en el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de parte del contratista." Debido al incumplimiento del pago del proveedor FULL URBANO, puesto de manifiesto mediante la carta ingresada por oficina de partes con providencia N° 13758, que da cuenta de una deuda de \$ \$6.719.195 por parte del contratista.

Se deja constancia que se han cursado los estados de pago N°1, 2, 3, 4 y 5 por un monto total de \$91.110.049, correspondientes a un 90,75% y que las partidas desarrolladas sin cobrar





corresponden a un monto total de \$2.376.864, quedando un saldo de \$6.915.036 para terminar el proyecto.

Como se menciona anteriormente, es importante recalcar nuevamente que a la empresa contratista le ha sido imputada una multa por el periodo de atraso en la renovación de garantía de \$10.112.300, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 19 de julio de 2024.

En base a lo expuesto anteriormente, se concluye que el monto de las multas es mayor a los avances efectivos por cobrar, por ende, esta comisión indica que el valor adeudado al contratista es de \$0. Complementariamente y en conformidad a lo informado mediante ORD.N°327 de fecha 26 de junio del presente año, se deja de manifiesto que ya fueron realizados los procedimientos para la retención de la garantía para el fiel cumplimiento del contrato, Endoso Póliza de Seguro de Garantía N° 3012022141004 de la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. por un monto de \$10.040.195.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, DOM, SECPLAN y los interesados, **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico mauriciolevicoy@hotmail.com, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/PTM/lom

